

PROC. EJECUTIVO 2018-701

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 03 de agosto de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra nuevo poder y liquidación de crédito. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada LEIDY CAROLINA FUENTES SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.614.551 y T.P No. 246.554 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte ejecutada en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido a folio (263 del expediente digital).

Ahora bien, encuentra el Despacho que la parte ejecutante presentó **liquidación del crédito** (fls. 265 del expediente digital), según lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP, se dispone **CORRERLE TRASLADO** de dicha documental al extremo ejecutado, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6922ac6957c3f6b16ec0e24465e65e269a5bfe8470c5ef0214a74f9c5ebda01**

Documento generado en 12/01/2021 09:21:38 p.m.